



ACTA DE EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS EN EL EXPEDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA QUE TIENE POR OBJETO LA "REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN LOS MUNICIPIOS DE BILBAO Y SESTAO (BIZKAIA)" (EXP. 037SV/2019).

En las dependencias del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, sitas en el Edificio Sede del mismo, en Vitoria-Gasteiz, siendo las 11:00 horas del día 16 de septiembre de 2019, con el fin de efectuar el examen de la documentación relativa a la declaración sobre el cumplimiento de los requisitos previos (sobre A), se constituye la Mesa de Contratación formada por:

- Ana Ugarte, como Presidenta.
- Ainara Sertutxa, como Vocal.
- Iker Guzmán, como Secretario-Vocal.

Todos ellos nombrados al efecto por el órgano competente. A la hora expresada, la Sra. Presidenta declara constituida la Mesa, realizándose a continuación el recuento de proposiciones.

Las empresas presentadas a la licitación, son las siguientes:

1. AJURIAGUERRA TRES S.L.P.
2. ANASA ESTUDIO S.L.P.
3. ESTUDIO K SDAD. COOP. P.
4. UTE MLMR ARCHITECTURE CONSULTANCY S.I.- BEATRIZ TEJEDA RAMOS
5. UTE GREEN H. WHICH WAS MISSING SLPU- VERNE SERVICIOS DE ARQUITECTURA S.L.P.- JOSE MIGUEL ARRATE ACORDAGOITIA
6. UTE ZONA-KL

Acto seguido, habiéndose procedido a la apertura del sobre "A" (Capacidad y solvencia – Declaración sobre el cumplimiento de los requisitos previos), la Mesa de contratación acuerda, por unanimidad, admitir las ofertas presentadas por las empresas:

1. UTE MLMR ARCHITECTURE CONSULTANCY S.I.- BEATRIZ TEJEDA RAMOS
2. UTE GREEN H. WHICH WAS MISSING SLPU- VERNE SERVICIOS DE ARQUITECTURA S.L.P.- JOSE MIGUEL ARRATE ACORDAGOITIA
3. UTE ZONA-KL

Igualmente, acuerda conceder un plazo de tres días hábiles a cada una de las siguientes empresas con el fin de que subsanen la documentación para poder admitir su proposición:



1. AJURIAGUERRA TRES S.L.P.

DEUC: Corregir la sección D de la parte II del DEUC. Según la cláusula 18.3 de las Cláusulas específicas del contrato del PCAP el Arquitecto Técnico o la Arquitecta Técnica (Dirección de Ejecución de Obra) no se puede subcontratar por tratarse de una tarea crítica.

2. ANASA ESTUDIO S.L.P.

DEUC: Corregir la sección D de la parte II del DEUC. Según la cláusula 18.3 de las Cláusulas específicas del contrato del PCAP el Arquitecto Técnico o la Arquitecta Técnica (Dirección de Ejecución de Obra) no se puede subcontratar por tratarse de una tarea crítica.

3. ESTUDIO K SDAD. COOP. P.

En el DEUC: Cumplimentar la sección D de la parte II del DEUC (ya que así se indica en la letra a) de la cláusula 14.2 de cláusulas específicas del contrato) de manera que indiquen los siguientes datos:

- el porcentaje de la parte o de cada una de las partes que tenga previsto subcontratar.

(Según establece la cláusula 13.3.2.1. de las Condiciones Generales del PCAP)
Deben aportar el ANEXO II.7 cumplimentado.

Por la Sra. Presidenta se da por finalizado el Acto, siendo las 11:45 horas del día expresado, tras lo cual se extiende la presente Acta, a la que se une toda la documentación anteriormente citada, que es suscrita por la Presidenta de la Mesa conmigo el Secretario, que de cuanto antecede doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

Ana Ugarte

EL SECRETARIO DE LA MESA

Iker Guzmán